



... al uso
 ... de mil
 ... y sesenta
 ... y quatro

Esta obediencia y mayor abundamiento de Nuevo en esta Villa
 obedere con el respeto devido y Ceremonia acostumbrada
 y las Diligencias en su virtud practicadas de Consejo de los
 Instrumentos presentados por donde venulta que el N.
 feido D. Melchor Lopez Laner su Padre Abuelo segundo
 tercero y demas averado en los Dominios de sus respectivas
 Heriendades en la quiesca y pacifica posesion de Cavalle
 ro hiso Dales sin Incesuption y que en esta Villa no
 tenida ni tiene el dho D. Melchor pretendiente estado
 Convidos y que se allan Compadros con Licencion del Pro
 curador y Indico general como se previene en esta Villa le da
 y venala el estado que segun dho Papeles le corresponde
 de que los es el de Cavaller hiso Dales sin perjuicio de
 su Patrimonio sin ponerlo en posesion ante la Provacion
 de dho Reyso tribunal donde todo se venita con testimo
 nio de en consulta por mano al señor Fiscal Tom
 por dho M. Provision se ordena y manda. Y por el señor D.
 Juan Llorente se dispo que para darle el estado que corresponde
 se diese luego se ariesora con el abogado de la Villa a quien se
 entreguen los Papeles y con el parecer de que se venitan con
 esta acordado

Se acordó en este estado en el señor D. Juan Pedro Navas
 como Comisario nombrado para esta Villa para el Reparo de las
 micas al Buen suceso. No presente como sin en cargo de aver
 se le concedido para esta Villa para la Refuda y edificacion
 dos mil pinos y mil para las otras de el Sevastian y el Torre
 que se aprovo por el señor Intendente general del Departa
 mento de Castafena y por la M. Justicia se le an los dispa
 chando papeles para el Corte de dho Pinos esto no ob
 tante la abundancia de Madera que ahauido con aver

Pl. a. m.
 J. de la R.
 Senor del
 Buen Suceso

